



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FRONTINO, ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 148, 149, 151, y 161 y del Decreto ley 960 de 1970; el artículo 2 de la ley 588 de 2000; artículo 66 numeral 3 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, la muerte, constituye una falta absoluta del notario.
2. Que la notaría única de Frontino, Antioquia, se encuentra vacante debido a que el día 26 de enero de 2023 falleció el señor Carlos Alberto Ceballos Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía 3.514.310, Notario Único del Circulo de Frontino - Antioquia, tal como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial N°10794927 del 30 de enero de 2023 de la Notaría 27 del Círculo de Medellín.
3. Que mediante el oficio No. SNR2023IE001182 del 30 de enero de 2023, la Superintendencia de Notariado y Registro, certificó la declaratoria de vacancia de la Notaría Única del Círculo de Frontino – Antioquia, la cual se debía proveer en ejercicio del derecho de preferencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 178 del estatuto del notariado.
4. Que mientras se surtía el trámite para proveer dicha vacante tal como se indicó en el oficio anteriormente señalado, se envió a la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida de la señora AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL, identificada con la cédula No. 32.275.345, con el fin de ser nombrada como notaria encargada en los términos del artículo 2.2.6.1.5.3.6 del Decreto 1069 de 2015, para no afectar el servicio notarial.
5. Que a través del oficio No. SNR2023EE010189 del 14 de marzo de 2023, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable donde se certifica que, una vez revisada la documentación aportada por la señora AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía 32.275.345 de Frontino, se estableció que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en notarias de tercera categoría.
6. Que mediante Decreto No. 2023070001512 del 22 de marzo de 2023 se nombró en encargo como Notaria Única del Círculo de Frontino a la señora AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL, identificada con la cédula No. 32.275.345.
7. Que luego de agotado el procedimiento operativo que da aplicación al derecho de preferencia, donde el único postulado desistió de ser nombrado, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante oficio No. SNR2023EE066975 del 23 de junio de 2023, solicitó documentos para nombramiento en interinidad en la Notaria Única del Circulo de Frontino, Antioquia.

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FRONTINO, ANTIOQUIA"

- 8. Que se ratificó la hoja de vida de la señora AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.275.345, para ser designada notaria en interinidad de la Notaría Única del Círculo de Frontino - Antioquia; quien actualmente se desempeña como notaria en encargo en la citada notaría.
- 9. Que mediante oficio No. SNR2023EE077923 del 17 de julio de 2023, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable para que se proceda a ratificar el nombramiento en interinidad de la señora AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL.
- 10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Decreto Ley 960 de 1970 subrogado por el artículo 5 del Decreto 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los gobernadores respectivos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar en interinidad a la señora **AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.275.345, para desempeñar el cargo de Notaria Única del Círculo de Frontino, Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora Amalia Criseida Elejalde Carvajal.

ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo deberá acreditar la documentación de ley.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



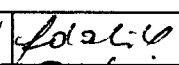
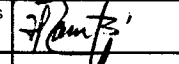
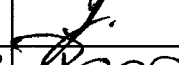
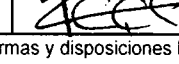
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

Elaboró	Idalia González Giraldo – Abogada Secretaria Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		19-07-2023
Revisó	Haicer Racero Bay, profesional especializado, Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		19/07/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		10/07/23
Aprobó:	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		19-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma